



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 358 -2015-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 23 ABR. 2015

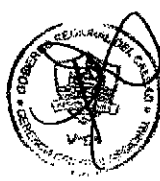
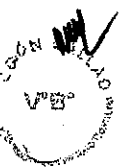
VISTOS:

El Informe N° 745-2015-GRC-GRI-OC, de fecha 25 de marzo de 2015, emitido por la Oficina de Construcción, el Memorandum N° 399-2015-GRC/GRI de fecha 25 de marzo de 2015 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, el Memorandum N° 081-2015-GRC/GGR-ORPI de fecha 26 de marzo de 2015 emitido por la Oficina Regional de Programación e Inversiones, el Informe N° 0058-2015-GRC/GRI-OC-AMD de fecha 30 de marzo de 2015 emitido por el profesional responsable de la Oficina de Construcción, el Informe N° 819-2015-GRC/GRI-OC de fecha 31 de marzo de 2015, emitido por la Oficina de Construcción, Informe N° 577-2015-GRC/GA/OL de fecha 08 de abril de 2015 emitido por la Oficina de Logística, el Memorandum N° 506-2015-GRC/GRI de fecha 10 de abril de 2015 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, el Memorandum N° 836-2015-REGION CALLAO /GRPPAT de fecha 15 de abril de 2015, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 997-2015-GRC-GRI-OC de fecha 17 de abril de 2015, emitido de la Oficina de Construcción, el Informe N° 061-2015-GRC/GRI/GLDL de fecha 21 de abril de 2015 emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 266-2015-GRC/GRI de fecha 21 de abril de 2015 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Convenio N° 001-2015-GRC, Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao de fecha 30 de enero de 2015, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 099, de fecha 04 de febrero de 2015, la Municipalidad delegó funciones de competencia exclusiva a favor del Gobierno Regional del Callao que permiten su intervención integral, en las etapas de pre inversión e inversión para formular, evaluar y ejecutar de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública, siendo uno de ellos "Mejoramiento vial de la intersección Av. Argentina –Av. Néstor Gambetta Distrito del Callao Provincia del Callao – Callao;

Que, mediante Informe N° 052-2015-GRC-GRI-OC-AMD, de fecha 25 de marzo de 2015 el profesional responsable de la Oficina de Construcción remite los Términos de Referencia para la elaboración del estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil y de Factibilidad del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL OVALO CENTENARIO – INTERSECCIÓN AV. ARGENTINA – AV. NÉSTOR GAMBETTA, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO – CALLAO"; solicitando se derive el expediente a la Oficina Regional de Programación e Inversiones (ORPI), para su evaluación y aprobación; con Informe N° 745-2015-GRC-GRI-OC, de fecha 25 de marzo de 2015, el jefe de la Oficina de Construcción, pone en conocimiento de la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 052-2015-GRC-GRI-OC-AMD y solicita se derive el expediente a la Oficina Regional de programación en inversiones (ORPI), para su evaluación y aprobación; mediante Memorandum N° 399-2015-GRC/GRI de fecha 25 de marzo de 2015 la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Oficina Regional de programación en inversiones (ORPI), los Términos de Referencia para el servicio indicado para evaluación y aprobación correspondiente;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Memorandum N° 081-2015-GRC/GGR-ORPI de fecha 26 de marzo de 2015 la Gerencia Regional de Programación e Inversiones pone en conocimiento que de acuerdo a lo recomendado por el Especialista en Proyectos de Inversión Pública, aprueba los Términos de Referencia, señalando que se debe tener en cuenta las recomendaciones emitidas en el informe mencionado; el profesional responsable de la Oficina de Construcción mediante Informe N° 0058-2015-GRC/GRI-OC-AMD, de fecha 30 de marzo de 2015 remite los Términos de referencia para la elaboración de Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil y de Factibilidad del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL OVALO CENTENARIO - INTERSECCIÓN AV. ARGENTINA - AV. NÉSTOR GAMBETTA, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO", considerando las recomendaciones de la Oficina Regional de Programación e Inversiones, y solicita se derive el expediente a la Oficina de Logística para la validación de los valores, en el marco del estudio de posibilidades que ofrece el Mercado y de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado; siendo derivado a la Gerencia Regional de Infraestructura con Informe N° 819-2015-GRC/GRI-OC, de fecha 31 de marzo de 2015, emitido por la Oficina de Construcción;

Que, mediante Informe N° 577-2015-GRC/GA/OL, de fecha 08 de abril de 2015 emitido por el Jefe de la Oficina de Logística adjunta el Informe N° 139-2015-GRC/GA-OL-UVR mediante el cual la Unidad Funcional de Valor Referencial, ha realizado el Estudio de Posibilidades que ofrece el mercado para la Contratación del Servicio del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil y de Factibilidad del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL OVALO CENTENARIO - INTERSECCIÓN AV. ARGENTINA - AV. NÉSTOR GAMBETTA, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO", (Según términos de referencia) el valor referencial es como se muestra:

DESCRIPCIÓN	U/M	CANT.	PLAZO (días calendario)	VALOR REFERENCIAL TOTAL
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRÉ INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL PARA EL PIP "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL OVALO CENTENARIO - INTERSECCIÓN AV. ARGENTINA - AV. NÉSTOR GAMBETTA, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO". (Según términos de referencia)	Servicio	1	60	S/. 283,536.30
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA EL PIP "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL OVALO CENTENARIO - INTERSECCIÓN AV. ARGENTINA - AV. NÉSTOR GAMBETTA, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO". (Según términos de referencia)	Servicio	1	90	S/. 459,403.50
TOTAL				S/. 742,939.80

Los precios incluyen todos los impuestos y otros gastos que correspondan de Ley

Señalando que el mismo que cuenta con conformidad administrativa, considerando las recomendaciones del Informe de la Unidad de Valor Referencial;

Que, mediante Memorandum N° 506-2015-GRC/GRI, de fecha 10 de abril de 2015 la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la Certificación de Crédito Presupuestario para el Servicio de elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil y de Factibilidad del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL OVALO CENTENARIO - INTERSECCIÓN AV. ARGENTINA - AV. NÉSTOR GAMBETTA, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO"; con Memorandum N° 836-2015-REGION CALLAO/GRPPAT, de fecha 15 de abril de 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial adjunta el Informe N° 703-2015-GRC-GRPPAT-OPT de fecha 15 de abril de 2015 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación mediante el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/. 742,941.00 (Setecientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 00/100 Nuevos Soles) con cargo a la siguiente estructura funcional programática:



Contrataciones de la Entidad 2015 – PAC, confirmando que el referido servicio cumple con los objetivos y metas institucionales;

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones, concordado con el primer párrafo del artículo 13° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, el artículo 16° del Reglamento de la Ley modificado por el Decreto Supremo No. 080-2014-EF modificado por el DS No. 080-2014-EF, que indica:

"Para convocar a un proceso de selección, el valor referencial no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses tratándose de ejecución y consultorias de obras, ni mayor a tres (3) meses en el caso de bienes y servicios.

Para el caso de ejecución de obras que cuenten con expediente técnico, la antigüedad del valor referencial se computa desde la fecha de determinación del presupuesto de obra que forma parte del expediente técnico. Asimismo, en el caso de consultoría de obras, la antigüedad del valor referencial se computa desde la fecha de determinación del presupuesto de consultoría de obra obtenido por la Entidad producto del estudio de las posibilidades que ofrece el mercado consignado en el expediente de contratación.

En el caso de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial se computa desde la aprobación del expediente de contratación.

La fecha de aprobación del expediente de contratación debe ser consignada en las Bases".

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones Una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, la disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente. Para su solicitud, deberá señalarse el periodo de contratación programado. Para otorgar la disponibilidad presupuestal debe observarse lo señalado en el numeral 5 del artículo 77° del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y modificatorias;

Que, conforme lo dispone el artículo 19° del Reglamento de la Ley señala que para la contratación de estudios de preinversión, el área usuaria en coordinación con el órgano encargado de las contrataciones sustentará la convocatoria de los procesos de selección cuando tenga que realizarse por paquete, o en forma separada.

Que, los numerales 20 y 19 del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General Regional aprobar las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia y Expedientes Técnicos que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011 y 03 de marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBtiene DEL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

358

Provincia del Callao - Callao

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								SECUENCIA FUNCIONAL	
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0009	18	2	6	8	1	2	1	283,537

CRISTHIAN OMAR NÚÑEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Documentación y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0009	18	2	6	8	1	2	1	283,537

Factibilidad del PIP. Mejoramiento de la Transitabilidad vehicular del Ovalo Centenario, intersección Av. Néstor Gambetta Distrito del Callao, Provincia del Callao - Callao

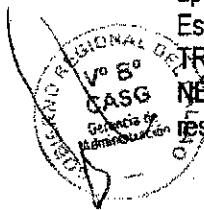
CLASIFICADOR PROGRAMATICO								SECUENCIA FUNCIONAL
APNOP	PROYECTO	AC.INV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2001621	6000013	03	006	0008	00001	0005930	0035

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0004	18	2	6	8	1	2	1	459,404

Señalando que la presente actualización de CCP, se encuentra enmarcada en el TUO de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y, en concordancia con el Artículo 29-A, no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normativa vigente;



Que, mediante Informe N° 997-2015-GRC/GRI-OC de fecha 17 de abril de 2015, el Jefe de la Oficina de Construcción adjunta el Informe N° 068-2015-GRC-GRI-OC-AMD, mediante el cual se solicita aprobar los Términos de Referencia y Expediente de Contratación para el servicio de Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil y de Factibilidad del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL OVALO CENTENARIO - INTERSECCIÓN AV. ARGENTINA - AV. NÉSTOR GAMBETTA, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO", mediante el resolutive correspondiente, dando su conformidad;



Que, mediante Informe No. 061-2015-GRC/GRI/GLDL de fecha 21 de abril de 2015 la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura opina que se debe aprobar los Términos de Referencia y Expediente de Contratación para el servicio de Elaboración del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil y de Factibilidad Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL OVALO CENTENARIO - INTERSECCIÓN AV. ARGENTINA - AV. NÉSTOR GAMBETTA, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO";



Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento de la Ley, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizar y la formula de reajuste de ser el caso;



Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley de Contrataciones, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, salvo excepciones previstas en el Reglamento. Al respecto, en el presente caso los procesos de selección se encuentran incluidos en el Plan Anual de Contrataciones del presente año, conforme se desprende del portal web del SEACE, la contratación del Servicio de elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil y de Factibilidad del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL OVALO CENTENARIO - INTERSECCIÓN AV. ARGENTINA - AV. NÉSTOR GAMBETTA, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO", se encuentra incluido en la referencia N° 441 del Plan Anual de



358

SE RESUELVE:

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

PRIMERO.- APROBAR los Términos de Referencia y Expediente de Contratación de servicio de Elaboración del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil y de Factibilidad Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL OVALO CENTENARIO - INTERSECCIÓN AV. ARGENTINA - AV. NÉSTOR GAMBETTA, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO", con un valor referencial total de S/. 742,939.80 (Setecientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Treinta y Nueve con 80/100 Nuevos Soles), con precios al mes de abril de 2015, a convocarse mediante Proceso de Concurso Público por Paquete, bajo el sistema de contratación A Suma Alzada, el cual consta de los siguientes componentes:

DESCRIPCIÓN	UM	CANT.	PLAZO (días calendarios)	VALOR REFERENCIAL TOTAL
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL PARA EL PIP "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL OVALO CENTENARIO - INTERSECCIÓN AV. ARGENTINA - AV. NÉSTOR GAMBETTA, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO". (Según términos de referencia)	Servicio	1	60	S/. 283,536.30
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA EL PIP "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL OVALO CENTENARIO - INTERSECCIÓN AV. ARGENTINA - AV. NÉSTOR GAMBETTA, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO". (Según términos de referencia)	Servicio	1	90	S/. 459,403.50
TOTAL				S/. 742,939.80

SEGUNDO.- PRECISAR que mediante Memorandum N° 836-2015-REGION CALLAO /GRPPAT, de fecha 15 de abril de 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial adjunta el Informe N° 703-2015-GRC-GRPPAT-OPT emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se otorga la Certificación del Crédito Presupuestario con cargo a la siguiente estructura funcional programática:

Perfil del PIP. Mejoramiento de la Transitabilidad vehicular del Ovalo Centenario, intersección Av. Néstor Gambetta Distrito del Callao, Provincia del Callao- Callao

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PROYECTO	AC.INV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2001621	6000046	03	006	0008	00001	0035978	0093

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0009	18	2	6	8	1	2	1	283,537

Factibilidad del PIP. Mejoramiento de la Transitabilidad vehicular del Ovalo Centenario, intersección Av. Néstor Gambetta Distrito del Callao, Provincia del Callao- Callao

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PROYECTO	AC.INV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2001621	6000013	03	006	0008	00001	0005930	0035

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0004	18	2	6	8	1	2	1	459,404

TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. Patricia Martínez Valdivieso
 Gerente General Regional

Handwritten marks and scribbles in the top left corner.

C

C

1